

Colonias y may. J

J. M. que con el de preboste de la diputación de Indias obra
 con el nombre de la maestre con su señera y cargo tan grave de la
 bebida del cuerpo del Sr. Infante don fernando para
 en esta noble y real villa tenga toda la que bençion re
 ce para haciendo el que se haga desde luego de quanto fuer
 menester de bastimentos para las de sus señoras. Caball
 ros. y personas que pasaran por ella acompañar de
 el cuerpo de S. M. y para que los. Amos. desde
 dicho esten tan advertidos. y fueren en orden con
 el de el caso de manera que no encajase me apazca
 de bençion de al. M. y el que de late. y minutos
 de el gozaren en lo uno. y en que la arm. y
 en este caso seria muy culpable y se ha de castigar de ella al
 paso que la puntua lidad sea a grado de suud. a fin
 que de mas al. M. sans y me. 18. 1643

Juan de la Cruz
 Caballero

Alonso de Vera de Vera
Garcia que Dios

Vergara